

ACUERDO # 243



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el cuatro de junio de dos mil diecinueve, la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para que proceda a la implementación, con carácter de urgente, de un programa compensatorio extraordinario de becas, apoyos y atención alimentaria para las y los alumnos de niveles de educación básica en la entidad -preescolar, primaria y secundaria- de escuelas localizadas en zonas geográficas de bajos niveles de desarrollo humano y altos índices de pobreza social, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha mediante memorándum número 1143, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la protección del derecho de todos a una educación pública, la que deberá ser gratuita, laica, de excelencia, democrática, incluyente, nacional y equitativa.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El propio Artículo Tercero de nuestra Carta Magna, en el párrafo tercero establece que la “educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y de igualdad sustantiva”.

Propiciará la educación pública, por lo tanto, el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y la justicia, a la vez que promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua.

El respeto a la dignidad de la persona y la protección de los derechos humanos fundamentales, es una de las características esenciales que distingue la acción de la educación pública mexicana.

En la misma Constitución General de la República, en su Artículo Tercero, Fracción Segunda, inciso “E”, se precisa el criterio equitativo de la educación y el compromiso para que, en las escuelas ubicadas en zonas de alta marginación, se impulsen acciones que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

Por eso, garantizar en el actual contexto de crisis pandémica, los derechos a la educación, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Zacatecas, es una prioridad esencial.

En el ámbito del derecho internacional, el tema de la educación ocupa un lugar especial y privilegiado.

El Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observa como preponderante el derecho a la educación.

En Zacatecas la educación, en nuestro marco jurídico, ocupa un lugar de primerísimo nivel.



Pero no solamente eso. Nuestro Estado ha jugado un papel protagónico central en la historia de la educación nacional.

En 1831, siendo gobernador Francisco García Salinas, es Zacatecas la primera entidad que propone a la Nación un modelo de educación pública, laica, gratuita y obligatoria.

La propuesta de enseñanza de García Salinas se hace, incluso, dos años antes de que Valentín Gómez Farías diera a conocer su modelo de educación liberal para la República, en 1833.

Incuestionablemente Zacatecas es un precursor histórico de la educación pública en la República Mexicana.

En el actual escenario de crisis sanitaria que vivimos, tenemos la obligación de trabajar para garantizar el derecho a la educación de excelencia de todos los zacatecanos, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los estudios prospectivos y todos los diagnósticos anticipan que producto del efecto devastador de la pandemia del covid-19, en México se dispararán los indicadores de pobreza, de manera preocupante y alarmante.

En el caso específico de Zacatecas, igualmente, los estudios al respecto apuntan a que los índices de pobreza aumentarán exponencialmente.

En la actualidad, la pobreza en Zacatecas la sufren más de 755 mil zacatecanos que representan el 46.5 por ciento del total de la población en la entidad. Estos datos oficiales son previos a la crisis sanitaria.

En la etapa post/pandemia, se estima que en nuestra entidad los índices de pobreza podrían rebasar el 54 por ciento de su población.

Si se cumplen estos pronósticos fatales, entonces, la pobreza en Zacatecas bien se incrementará exponencialmente y podría afectar a casi 900 mil personas.

Frente este panorama crítico, la única herramienta que tiene la sociedad zacatecana para hacer frente a esa radiografía fatalista de la pobreza es, incuestionablemente, la educación de excelencia.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ahora bien. El inexorable escenario de aumento de la pobreza en la sociedad zacatecana, producto de la pandemia sanitaria, puede tener efectos fatales, aumentando los porcentajes de deserción y abandono de la escuela, de niños, niñas, adolescente y jóvenes, entre otros impactos negativos.

Trabajemos para evitar un fenómeno de esta naturaleza, que resultaría muy funesto para el desarrollo integral de Zacatecas.

En la actualidad en educación básica, es decir, en preescolar, primaria y secundaria, son atendidos en Zacatecas más de 363 mil alumnos, en más de 4 mil 684 escuelas.

Los alumnos de educación básica, representan aproximadamente un poco más del 70 por ciento del total de alumnos del sistema educativo zacatecano, según datos estadísticos de la Secretaría de Educación Pública.

Del total de alumnos de educación básica, muchos de ellos radican en municipios con muy bajos niveles de desarrollo humano y altos indicadores de pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de Políticas Sociales (CONEVAL) señala que al menos 30 municipios de Zacatecas registran niveles de pobreza que fluctúan entre el 55% y el 75% de su población.

Existen en nuestro Estado varios municipios que tienen más del 70 por ciento de pobres entre su población. Menciono entre ellos a los siguientes: Jiménez del Teúl, Pinos, Joaquín Amaro, Francisco R. Murguía y Florencia de Benito Juárez, por mencionar sólo algunos.

Esos municipios, como una tragedia de grandes dimensiones sociales, tienen niveles de pobreza sólo comparados con la pobreza que registran las regiones subsaharianas del África más subdesarrollada.

Pero adicionalmente a esa situación compleja, antes y durante la emergencia sanitaria, la sociedad zacatecana y en particular, niños, niñas y adolescentes, han experimentado otra pandemia.

Esa pandemia es la relacionada con la violencia criminal. La violencia criminal, junto con los efectos de la pandemia, ha dejado como saldo negativo, a una sociedad psicológicamente traumatizada, que afecta en especial a los niños y niñas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

A ese segmento demográfico en particular, hay que destinarle amplios y vastos apoyos de toda naturaleza, para que logren superar ese contexto traumático. La nuestra es, por todos estos acontecimientos, una sociedad herida y traumatizada.

Y de todas esas violencias, la más brutal es la que tiene que ver con el aumento de los índices de pobreza.

Ante la situación de crisis que hoy padecemos, se tiene que pensar en el diseño de programas compensatorios extraordinarios de apoyo para alumnos de educación básica, de los municipios y colonias populares, localizados en zonas de altos niveles de pobreza y vulnerabilidad social.

Sería irresponsable y, tal vez hasta criminal, el no hacerlo.

Destinar recursos a la educación, es la mejor inversión que se pueda hacer por un gobierno, lo establece la teoría del capital humano.

Ante la propuesta que yo planteo a esta Asamblea, muchos se preguntarán ¿dónde encontrar recursos para destinarlos a poner en marcha programas compensatorios en apoyo a alumnos de educación básica? Una primera vía, es la gestión que la autoridad competente debe explorar.

Otra fuente, bien puede ser, del presupuesto autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que, en el reciente ajuste del Presupuesto E estatal de Egresos para el ejercicio del 2020, no fue tocado para nada.

El presupuesto etiquetado al Sistema DIF Estatal debe tener como destino los programas sociales y en apoyo a grupos vulnerables de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para analizar la Iniciativa así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIII, 132 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN. La Iniciativa de Punto de Acuerdo planteada tiene fundamento además en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, conforme con lo dispuesto en el artículo 27, que dispone que toda persona tiene derecho a la educación, que será obligatoria en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación que se imparta en el Estado, en todos sus grados y niveles, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria y el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad nacional e internacional, en la independencia y la justicia.

Asimismo, formará en el educando hábitos, costumbres, comportamientos, actitudes y valores que propicien la convivencia pacífica y exalten la libertad como herramienta de lucha contra los privilegios injustos, consoliden la democracia como sistema de vida y fuente legítima de la voluntad soberana del Pueblo, promuevan la justa distribución de los bienes y los servicios entre todos los habitantes, desarrollen los conocimientos y destrezas de la población y contribuyan al surgimiento de una sociedad mejor en todos los órdenes.

El sistema educativo estatal formará a los alumnos para que sus vidas se orienten por los conceptos de justicia, democracia, respeto al Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos.



En esta tesitura consideramos que es nuestro deber atender este importante mandato constitucional y hacerlo con toda convicción, con responsabilidad, con dedicación hacia las y los estudiantes, por una mejor formación escolar.

**IV. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Es fundamental apoyar el desarrollo de niñas, niños y jóvenes por su educación e incentivarlos a continuar con esmero su formación académica. Toda vez que hay diversas causas por las que niñas, niños y jóvenes abandonan la escuela, ya sean sociales, económicas o de salud. Estos factores confluyen en una situación de vulnerabilidad las familias zacatecanas. Por eso la vocación de cobertura y apoyo social con énfasis en el desarrollo de la niñez y juventud.

TERCERO. LEGISLACIÓN DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS. El marco jurídico se integra además por la Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros, para fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos; incentivar, fomentar el aprovechamiento y desempeño escolar, determinando las normas y procedimientos para el otorgamiento de becas a las y los estudiantes del Estado de Zacatecas.

Esta Ley comprende y regula becas, estímulos educativos y apoyos financieros deportivos, culturales, artísticos o similares, que otorguen las instancias federales, estatales y municipales. Entre los tipos de becas destacan las siguientes:

Becas estatales, aquellas de sostenimiento estatal, enfocadas a los diferentes niveles educativos, incluye las denominadas becas comisión, becas sindicales y demás tipos de becas de origen estatal existentes; incluye también, los nuevos programas de becas que pudieran surgir.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Las becas económicas son una asignación monetaria mensual que se otorga a las y los becarios. Las becas en especie es el apoyo que se otorga a las o los estudiantes, consistente en la entrega de material diverso o en servicios para facilitar su educación.

En esta materia concurre el Gobierno Federal al otorgar diversidad de becas, apoyos y estímulos a la educación. De igual forma, el Estado de Zacatecas ha avanzado en esta dirección, toda vez que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, artículo 12, contempla apoyos a la educación básica por un monto anual de 11 millones 569 mil 468 pesos.

En cuanto a la atención alimentaria, de acuerdo a la iniciativa, la sugerencia es canalizar recursos públicos para tal fin, si es pertinente sean procedentes del presupuesto aprobado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es importante citar que la asignación de recursos en Asistencia Social Alimentaria a la Población Vulnerable del Estado, es por el monto de 189 millones 654 mil 834 pesos, para el ejercicio fiscal 2020.

Sin embargo, por las condiciones económicas actuales, es evidente redoblar los esfuerzos y reforzar las acciones eficaces para apoyar a las y los estudiantes, para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza y lograr que las familias mexicanas puedan, en verdad vivir mejor. Niñas, niños y jóvenes mejor preparados es lo que queremos en el Estado de Zacatecas y sus municipios.

Con base en lo anterior, se apoya el exhorto, ofreciendo alternativas de apoyo a las y los estudiantes. Mediante la entrega de becas, económicas o en especie, se pretende contribuir a fomentar en niñas, niños y jóvenes, una cultura de dedicación y superación que permita su permanencia en la escuela y mejorar su aprovechamiento escolar.



Las y los estudiantes son el futuro de nuestros municipios, del Estado y del País. Tenemos la visión de apoyar a quienes quieren continuar aprendiendo en las escuelas, porque la profesión que estudien, será la gran herramienta que les ayudará en toda su vida. Apoyemos a quienes con esfuerzo, dedicación y constancia en sus estudios quieren seguir preparándose.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que proceda a la implementación, con carácter de urgente, de un programa compensatorio extraordinario de becas, apoyos y atención alimentaria para las y los alumnos de niveles de educación básica en la Entidad -preescolar, primaria y secundaria- de escuelas localizadas en zonas geográficas de bajos niveles de desarrollo humano y altos índices de pobreza social, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos
mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



H. LEGISLATURA

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO